



Se acordó en cumplimiento de lo representado en esta
 Condicion en el arrendam^{to} de los campos de Navacerrada
 de la ley estatuto que la Real Academia de las Bellas
 Artes de San Carlos de Valencia ha expedido a Jeronimo
 Vidal Argumensor en 19 de noviembre del 830 con
 limitacion a medr (campos solamente) y en el qual se pre-
 viene no se permita el ejercicio de Argumensor a
 quien no estubiere aprobado por esta Real Aca-
 demia el año de 1830 segun sus Estatutos: sea con-
 do segun de y cumplida debiendo gozar con el arbitrio
 de representate suyo para que conste haberse cumplido
 segun en el se expresa

En este acto se hizo presente que se accion al tiempo de
 verificar las Elecciones de los Regidores para el
 año proximo venidero, y debiendo nombrarse
 por Electores a compana del Ayuntamiento de cada
 persona de esta villa que sea autor que pague el cupo
 de contribucion de la Clero paguen. Se acordó recono-
 cer el Libro de contribuciones de la Clero y de pagones y ha-
 biendo examinado se encontraron quibus que
 pagaban el cupo que son Individuos de segun
 siguiente son los siguientes: D. Alonso Diaz, D.
 Miguel M. de Arce Episcopo. D. Juan de Cayuela
 Gomez Mon talban, Cristobal Galian, D. Juan
 Gil D. Juan Vidal, y Juan de Vano Sala